



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3032**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Yamacar Quindío S.A.S.
Demandante (s) : Viviana Eliana Tascón Mondragón
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00135-00**

La Unión Valle, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

De las actuaciones surtidas dentro del presente asunto, se tiene que, el pasado 26 de octubre de 2021, se profirió el auto No. 2795 mediante el cual se ordenó correr traslado de la liquidación del crédito aportada por la parte demandada, tal y como lo dispone al CGP, art. 110; no obstante, se obvió cargar el traslado en la plataforma dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura. Asimismo, se pasó por alto dar publicidad a la parte demandante del escrito presentado por el apoderado del extremo pasivo de la Litis. Por lo anterior, se hace necesario en aplicación a la preceptiva consagrada en el CGP, art. 132, realizar el respectivo control de legalidad, a efectos de corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades dentro del presente asunto.

En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta la irregularidad avizorada, y en cumplimiento del deber que le asiste al suscrito; esta oficina judicial tomando pie en la preceptiva referida en el párrafo anterior, ejerciendo el control de legalidad, dispone el correctivo procesal procedente, que no será otro que, dejar sin valor y efecto jurídico la providencia en cita, para en su lugar, correr traslado de la liquidación del crédito al ejecutante, por el término de tres (3) días como lo dispone el artículo 110, sin que ello implique la suspensión del proceso.

Ahora bien, en lo que respecta a la solicitud de acceso al expediente judicial, se ordena al profesional del derecho de la parte actora, estarse a lo resuelto mediante autos No. 1748 de fecha 6 de octubre de 2020, auto No. 234 de fecha 9 de febrero de 2021, y auto 762 de fecha 6 de abril de 2021.

Por lo anterior se,

Resuelve:

Primero: Impartir control de legalidad conforme lo consagrado en el CGP, art. 132, en consecuencia, dejar sin valor y efecto jurídico, la providencia No. **2795** de fecha 26 de octubre de 2021, notificado por estado No. 189 del 227 de octubre del cursante, para en su lugar, correr traslado de la liquidación del crédito al ejecutante, por el término de tres (3) días como lo dispone el artículo 110, sin que ello implique la suspensión del proceso. Lo anterior, de conformidad con el inciso 3 del artículo 461 del Código General del Proceso, por las razones *ut supra*.

Segundo: Estarse a lo resuelto por este despacho judicial mediante providencias No. **1748** de fecha 6 de octubre de 2020, No. **234** de fecha 9 de febrero de 2021 y **762** de fecha 6 de abril de 2021. Se le recuerda al togado que esta oficina judicial siempre ha exteriorizado la disposición de atender a todos los usuarios, por manera que, se le exhorta a fin de que allegue solicitud de agendamiento de cita a la dirección de correo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

electrónico institucional, a efectos de que se haga presente a revisar el expediente de manera personal, si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO

34

RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA Y SOLICITUD DE LIQUIDACION DE CREDITO

BRAYAN SANCHEZ <juridicobl@outlook.es>

05/10/21

Jue 23/09/2021 12:49

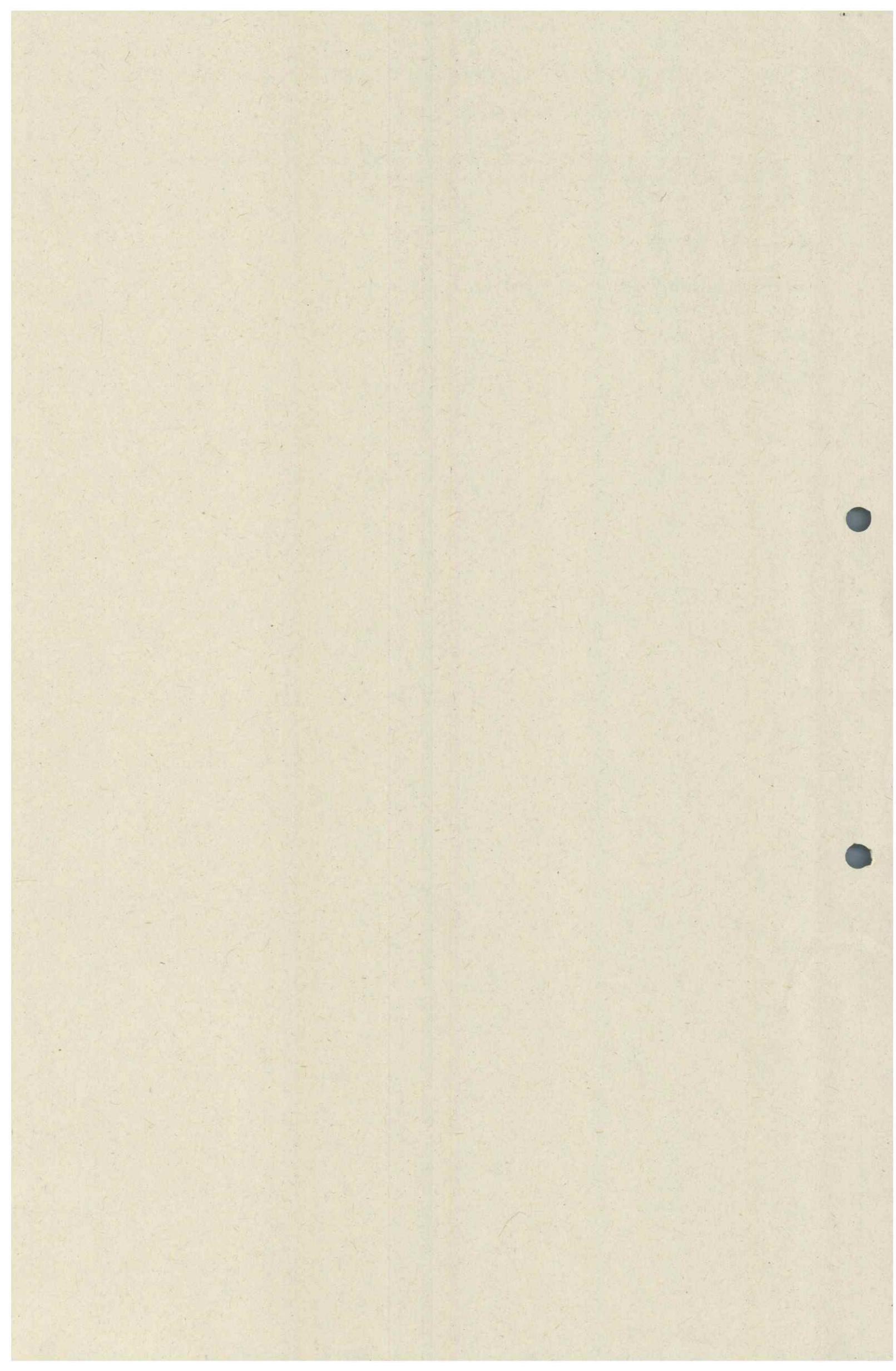
Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - La Union <jrmpalaunionca@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
tasconmondragonvivian@gmail.com <tasconmondragonvivian@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

memorial vivian rad 201900135.pdf;

conforme al asunto, presento memorial para lo pertinente.

BRAYAN SANCHEZ RAMIREZ
CEL: 3126623980
ASESOR JURÍDICO





REPUBLICA DE COLOMBIA
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS
 Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA
LICENCIA TEMPORAL

RESOLUCION 1726397

NOMBRES BRAYAN LONVAYRON
 APELLIDOS SANCHEZ RAMIREZ
 CEDULA 1 116 434 924
 UNIVERSIDAD UNIDAD CENTRAL VALLE



25/09/2020 FECHA DE EXPEDICION
 27/06/2022 FECHA DE VENCIMIENTO

MARTHA ESPERANZA CUENAS MELENDEZ
 Directora

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.116.434.924

SANCHEZ RAMIREZ
 APELLIDOS

BRAYAN LONVAYRON
 NOMBRES



(Handwritten signature and stamp)

ESTA LICENCIA TEMPORAL ES UN DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1564 DE 2012 Y EL ACUERDO PSAA13-9901 DE 2013.

SI ESTE DOCUMENTO ES ENCONTRADO, POR FAVOR ENVIARLO AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-DIC-1987
 ROLDANILLO (VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO
 1.67 ESTATURA A- G.S. RH M SEXO

15-DIC-2005 ZARZAL
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

(Signature)
 REGISTRADORA NACIONAL
 ALBA BEATRIZ BORGHO LOPEZ



P-3112400-66145765-M-1116434924-20060310 01740060890 02 205420865



Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 277906

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **BRAYAN LONVAYRON SANCHEZ RAMIREZ**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 1116434924.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Licencia temporal	25397	25/09/2020	Vigente
Observaciones:			

Se expide la presente certificación, a los **28** días del mes de **junio** de **2021**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

- Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

Carrera 8 No.12B -82 Piso 4. PBX 3817200 Ext. 7519 – Fax 2842127

www.ramajudicial.gov.co



SEÑOR
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL
LA UNIÓN
E.S.D.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: YAMACAR QUINDÍO S.A.S
DEMANDADO: VIVIAN ELIANA TASCÓN
RAD: 2019-00135

REF: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE

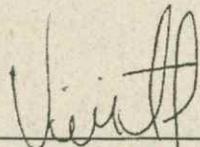
VIVIAN ELIANA TASCÓN MONDRAGÓN, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad La Unión, identificada con la cedula de ciudadanía número 31.097010; con correo electrónico tasconmondragonvivian@gmail.com acudo con respeto y acatamiento ante su despacho por este conducto para expresarle:

Que, mediante el presente escrito y con fundamento en el decreto 806 de 2020 confiero poder especial, amplio y suficiente al señor **BRAYAN LONVAYRON SANCHEZ RAMÍREZ**, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 1.116.434.924, abogado en ejercicio con licencia temporal No. 25397 del Consejo Superior de la Judicatura, residenciado y domiciliado en el municipio de Roldanillo valle del cauca, con correo electrónico juridicobl@outlook.es Para que en mi nombre y representación, CONTESTE la demanda, solicite liquidación, proponga excepciones y proteja mis intereses de manera amplia y suficiente, dentro del proceso ejecutivo que cursa en mi contra, identificado con la radicación 2019-00135 promovido por la sociedad por acciones simplificada YAMACAR QUINDÍO S.A.S.

Mi apoderado queda con amplia facultad para el ejercicio del presente mandato incluyendo las de allanarse a las pretensiones, recibir, transigir, desistir, renunciar, sustituir y asumir sustituciones, conciliar aun sin mi presencia e interponer recursos, solicitar levantamiento de medidas cautelares y entregas de vehículos, y todas la demás contenidas en el artículo 77 del código general del proceso.

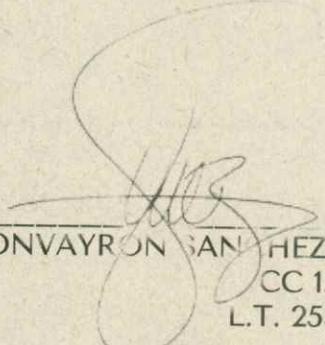
Reconózcasele personería a mi apoderado en la forma y términos de este poder.

De usted, atentamente,



VIVIAN ELIANA TASCÓN MONDRAGÓN
CC No 31.097.010 de la Union Valle del cauca.

Acepto



BRAYAN LONVAYRON SANCHEZ RAMÍREZ
CC 1.116.434.924
L.T. 25397el C.S.J

Correo: BRAVAVAN SANCHEZ - Out X +

outlook.live.com/mail/inbox/ig/AOQQRADAWATMIDMIDAWMS1HOGG4LW/IN/UTMDACLTAWGAQAQAFH5%2FPIB8BEI2MgTUmZM%83D

Aplicaciones: DERECHO PROCES... Correo: BRAVAVAN SA... ¿Cuánto me cuesta... Calculadora de Ligu... Asesora Estudios...

Ya está disponible e... como calcular el A...

Outlook

Mensaje nuevo

Eliminar Archivar No deseado Limpiar Mover a Categorizar Pospostrar Deshacer

Reunirse ahora

Buscar

Favoritos

Elementos enviados 54

legis

Bandeja de ent... 529

Elementos eliminados

Agregar favorito

Carpetas

Bandeja de ent... 529

Correo no deseado 56

Borradores 8

Elementos enviados

Elementos eliminados

Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium

Escribe aquí para buscar

Prioritarios Otros Filtrar

Hoy

Vivian Tascón mondragon

otorgamiento se poder para... 11:42 AM

Forwarded message - De: BRAVAVAN SANC...

Buscálbhe

¿Tú pagas por el envío de tus li... 9:59 AM

Si no puedes leer bien este mensaje, haz ...

Facebook

Kathe Sanchez publicó una ... 8:49 AM

Su, mira la nueva foto de Kathe Sanchez ...

Vlex Digest

Condiciones generales para la c... 5:29 AM

Edición diaria: 22/09/2021 - 23/09/2021 B...

Comision Nacional del Servicio Civil

Adaptación información Proceso... 2:36 AM

ACLARACION INFORMACION Proceso de...

Ayer

Falabella.com

Todos tus estilos favorito... Mié 7:32 PM

otorgamiento se poder para contestar demanda

VM

Vivian Tascón mondragon

<tascommondragonvivian@gmail.com>

Jue 23/09/2021 11:42 AM

Para: Listed

power VIVIAN ejecutivod... 264 KB

Forwarded message

De: BRAVAVAN SANCHEZ <juridicobh@outlook.es>

Date: Jue, 23 de septiembre de 2021 11:35 a. m.

Subject: poder para contestar demanda

For: tascommondragonvivian@gmail.com <tascommondragonvivian@gmail.com>

BRAVAVAN SANCHEZ RAMIREZ

CEL.: 31286623980

ASESOR JURIDICO

Responder Reenviar

Con Open English aprendes inglés más rápido. ¡Comienza...

Recomendado para inglés

Juraron casarse cuando estaban en preescolar. ¡Véalos...

Recomendado Ganje 100 Gram

Aprovecha hoy las promociones de WOM para ti. 15, 25 o 40 GB al...

Recomendado Vivian

12:13

27°C Lluvia ligera

ESP

23/09/2021

respuesta a requerimiento

BRAYAN SANCHEZ <juridicobl@outlook.es>

Mie 13/10/2021 14:43

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - La Union <jprmpalaunionca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

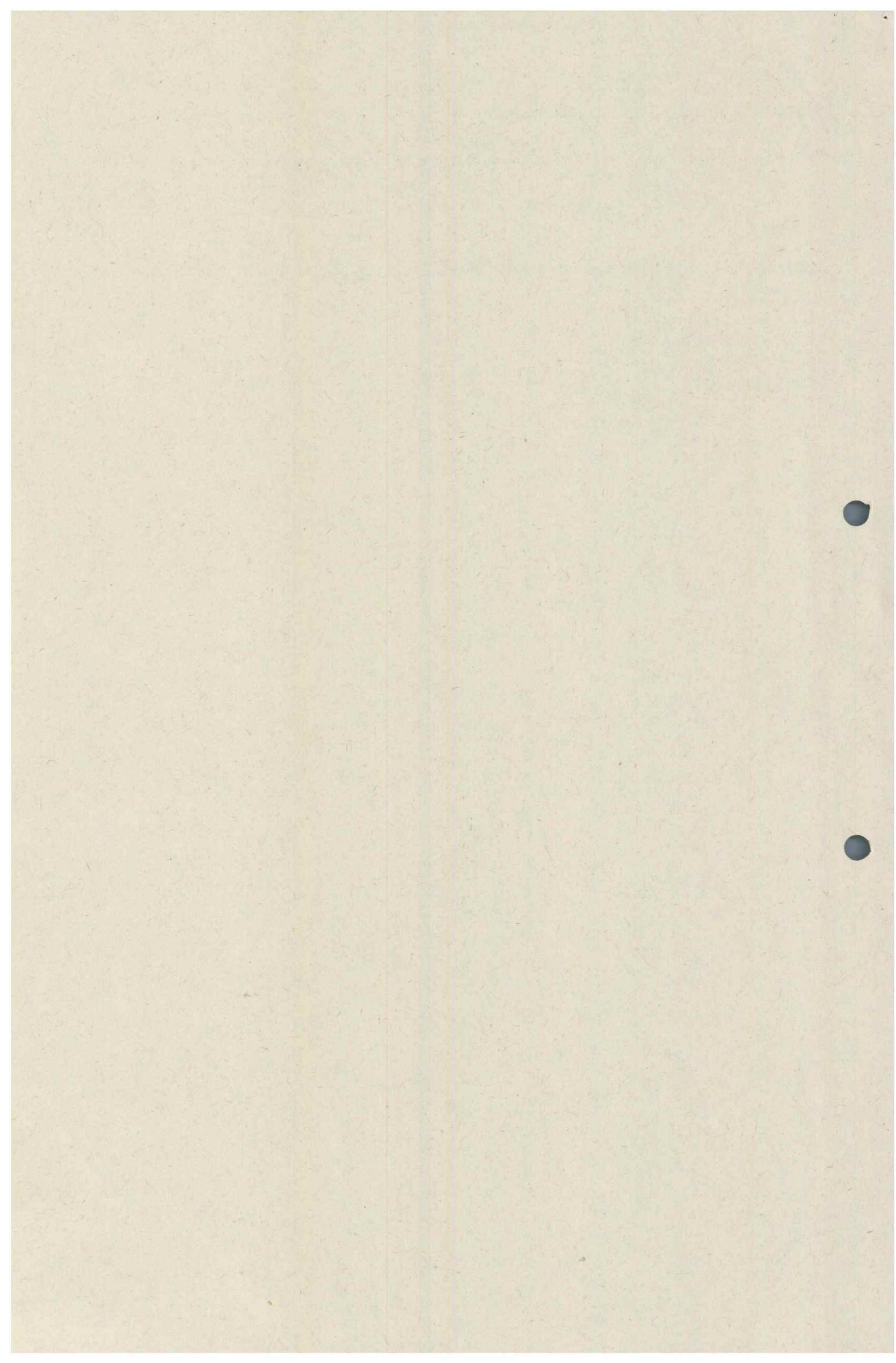
recibo de pago.pdf;

conforme al asunto, aporto memorial con el recibo de pago del depósito judicial para lo pertinente.

BRAYAN SANCHEZ RAMIREZ

CEL: 3126623980

ASESOR JURÍDICO



40

SEÑOR
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA
E. S. D.

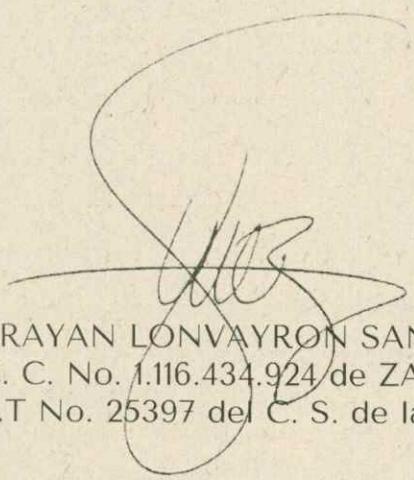
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: YAMACAR QUINDÍO S.A.S
DEMANDADO: VIVIAN ELIANA TASCÓN MONDRAGON.
RADICADO: 76-400-40-89-001-2019-000135-00

ASUNTO: RESPUESTA A REQUERIMIENTO PARA APORTAR RECIBO DE PAGO

Conforme al asunto el suscrito BRAYAN LONVAYRON SANCHEZ RAMÍREZ, mayor de edad, identificado con número de cedula 1.116.434.924 de zarzal valle, abogado en ejercicio con licencia temporal 25397 del consejo superior de la judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial de la señora VIVIAN ELINANA TASCÓN MONDRAGON, identificada con número de cedula 31.097.010, persona demandada dentro del proceso de referencia, por medio del presente escrito presento al despacho el recibo de consignación en depósito judicial realizada en el banco agrario del municipio de la Unión valle del cauca, con miras a realizar el pago total de la obligación; en fundamento con el artículo 461 inciso 3 del código general del proceso y apoyado con el auto No. 2637 del 7 de octubre de 2021.

Aunado a ello, comedidamente como pretensión subsidiariamente solicito se de terminación oficiosa del proceso por el pago total de la obligación y consecuentemente, solicitamos respetuosamente de Usted, ordenar se levanten las medidas CAUTELARES previas practicadas en este.

Sírvase Señor Juez, proceder y aceptar nuestra solicitud.
Cordialmente,



BRAYAN LONVAYRON SANCHEZ RAMÍREZ
C. C. No. 1.116.434.924 de ZARZAL VALLE
L.T No. 25397 del C. S. de la J.

Depósitos Judiciales

13/10/2021 11:44:02 AM



COMPROBANTE DE SOLICITUD

Secuencial PIN	484655
Fecha Maxima Recepción	19/10/2021
Código y Nombre Oficina Origen	5414 - LA UNION
Código del Juzgado	764002042001
Nombre del Juzgado	001 PROMISCUO MUNICIPAL LA UNI
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	PROCESO EJECUTIVO PAGO
Número de Proceso	76400408900120190013500
Tipo y Nro de Documento Demandante	N - 9006388325
Razón Social / Nombre Completo Demandante	YAMACAR QUINDIO SAS
Tipo y Nro de Documento Demandado	CC - 31097010
Razón Social / Nombre Completo Demandado	VIVIAN ELIANA TASCÓN MONDRAGON
Valor de la Operación	\$8.700.000,00
Valor Comisión	\$0,00
Valor IVA	\$0,00
Valor Total a Pagar	\$8.700.000,00
Medio de Pago	EFFECTIVO
Banco	N/A
Número Cheque	N/A
Número Cuenta	N/A
Estado	PENDIENTE

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Señor usuario, el medio de pago en esta solicitud debe coincidir con el presentado en la oficina. Si es cheque o corresponden a Canje Local.

13/10/2021 11:50 Cajero: luzocorr

Oficina: 5414 - LA UNION
Terminal: B5414CJ0429T Operación: 119406948

Transacción: **RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI**
Valor: **\$8,700,000.00**
Costo de la transacción: \$0.00
Iva del Costo: \$0.00
GMF del Costo: \$0.00

Secuencial PIN : 484655
Tipo ID consignante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID consignante : 1116434924
Nombre consignante : BRAYAN LONVAYRON SANCH
Juzgado : 764002042001 001 PROMISCOU MUNIC
Concepto : 1 DEPOSITOS JUDICIALES
Número de proceso : 76400408900120190013500
Tipo ID demandante : N - NIT JURIDICAS
ID demandante : 9006388325
Demandante : YAMACAR QUINDIO SAS
Tipo ID demandado : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID demandado : 31097010
Demandado : VIVIAN ELIANA TASCÓN MONDRAGO
Forma de pago : EFECTIVO
Valor operación : \$8,700,000.00

Valor total pagado : \$8,700,000.00

Código de Operación : 257493410
Número del título : 454140000001008

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique
que la transacción solicitada se registró correctamente
en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al
cajero para que la corrija. Cualquier inquietud
comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

